Palma 1064 Tel. (595-21) 493 107/108 Fax. (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 801/2023.-

Asunción, 03 de agosto del 2023.

Visto: El Memorándum N° 102 de fecha 03.08.2023 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, C.P. Cindy Franco, en donde remite el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica del llamado a "**Adquisición de Cubiertas y Cámaras – ID 432.683" – contrato cerrado,** realizado en el mes de julio del 2023, así como el Acta de Evaluación.

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha, 13 de julio del 2023 la Coordinadora de la UOC, C.P. Cindy Franco, detalla en su numeral 1 cuanto sigue:

N°	Oferente	RUC N°	Precio Total Ofertado
1	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	644744-9	Gs. 12.768.000.-
2	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	80089529-0	Gs. 10.288.736.-
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	Gs. 12.958.400.-
4	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	Gs. 9.745.036.-

U.O.C. CAPASA

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

La representante de la firma F.S.D.J. S.A. deja constancia con respecto a la empresa Automotive S.A. Importadora y Exportadora; que el documento de Certificado de Cumplimiento Tributario presentado de forma física en la carpeta de oferta no corresponde a la Empresa Automotive S.A. sino a otra Empresa con nombre y RUC diferentes y ajeno al rubro del llamado a referencia recordando que dicho documento es requisito para la presentación de evaluación de ofertas, además los precios de oferta presentados son totalmente desproporcionados distando muy por debajo en comparación a los precios cotizados referencialmente por ellos mismos a la convocante para este llamado.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial: Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose que los oferentes participantes cumplen con la presentación satisfactoria de las documentaciones de carácter sustancial.

Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirma que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Observación: En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales del oferente.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

En este punto resulta que las firmas oferentes no presentan errores aritméticos en sus ofertas.

Seguidamente se procedió a verificar los precios unitarios ofertados, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de haber realizado la verificación de planilla de precios no hubo necesidad de realizar correcciones por errores aritméticos, por lo que se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados.

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS UNITARIOS, CRITERIO A EVALUAR

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Se observa, que los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente, por lo que no será necesario solicitar el desglose de precios de los ítems cotizados, por lo tanto la observación realizada en el Acta de Apertura no procede en esta oportunidad.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se verificó que las ofertas presentadas son en su totalidad de procedencia extranjera. Por lo tanto, se considera innecesario solicitar el Certificado de Producto y Empleo Nacional. Por otra parte, es importante recordar que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales a los oferentes participantes. En este punto, la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. cumplido el plazo otorgado por el comité evaluador, ha dado respuesta a lo solicitado y la misma presenta todas las documentaciones exigidas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona Lopez
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

Requisitos para Calificación Posterior:
En este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha aboca al análisis de la oferta más baja hasta este apartado del informe, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera.
En este apartado se verificarán todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones. Con referencia a este apartado; el Oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. cumple a cabalidad con todos puntos y requisitos solicitados en las bases y condiciones de la convocatoria.
Análisis del Promedio de Facturación de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Promedio Obtenido; Se aclara que de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, el volumen requerido debe corresponder a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas con la oferta.
Como se ha verificado, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** CUMPLE con la Capacidad Mínima respecto al Volumen de Facturación exigido en el pliego de Bases y Condiciones.
Capacidad Técnica; la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** Presenta y cumple en su declaración jurada con la experiencia en el rubro, como así también con todos los documentos exigidos en este punto.
CONCLUSION y RECOMENDACIÓN: Atendiendo el análisis y la verificación practicada se evidencia que la oferta de la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** se ajusta sustancialmente a los requisitos legales y a las especificaciones técnicas del presente llamado, sin desviaciones, reserva u omisiones significativas que puedan afectar el alcance de los bienes a ser proveídos. Además, el precio ofertado por la firma oferente, se encuentra dentro del parámetro establecido por la Institución. **Por lo expuesto anteriormente este comité RECOMIENDA: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 08/2023** "Adquisición **de Cubiertas y Cámaras – ID N° 432.683"**, a la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** por el monto de Gs. 9.745.036 (Guaraníes Nueve Millones, Setecientos Cuarenta y Cinco Mil, Treinta y Seis) I.V.A Incluido, según el siguiente detalle:

AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC 80003251-9

U.O.C. CAPASA

Ítem	Descripción	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA incluido
1	Cubiertas Lisas Medida 900 x 20	4	Unidad	JKC	China	2.181.380	8.725.520
2	Cámara Protector Medida 900 x 20	4	Unidad	JKC	China	189.878	759.512
3	Camisa Protector Medida 900x20	4	Unidad	JKC	China	65.001	260.004
TOTAL ADJUDICADO						**9.745.036**	

Por tanto, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** el **llamado a Contratación Directa N° 08/2023 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras – ID N° 432.683" CONTRATO CERRADO** por un Monto total Adjudicado de Gs. 9.745.036 (Guaraníes Nueve Millones, Setecientos Cuarenta y Cinco Mil, Treinta y Seis) I.V.A Incluido, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------
2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar el pago que corresponda a la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** Por la provisión de Cubiertas y Cámaras.----------
3°. Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por la Asesoría Jurídica de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y los representantes de la Firma adjudicada **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**----------
4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------
5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona Lopez
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.